



III CONCURSO DE CATA DE RACIMOS DE UVA DOCa RIOJA 2026 – 13 de septiembre de 2026

1. OBJETO

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, en colaboración con la Asociación Club de Cata Cerro San Cristóbal, convoca el III Concurso de Cata de Racimos de Uva de la DOCa Rioja 2026, que se celebrará el día 13 de septiembre de 2026 con motivo del inicio de la vendimia y de las fiestas patronales de Villamediana de Iregua en honor a Santa Eufemia.

El concurso tiene por finalidad poner en valor el trabajo de los viticultores y el cuidado de sus viñedos para la obtención de frutos de calidad.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios objeto de esta convocatoria tienen la consideración de premios sujetos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con su disposición adicional décima, y se registrarán por dicha Ley, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua para 2026, por las presentes bases y, supletoriamente, por las restantes normas de Derecho administrativo que resulten aplicables.

La concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, mediante la comparación de las participaciones presentadas y su valoración con arreglo a los criterios objetivos previstos en estas bases.

3. PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los cosecheros que lo deseen cuyos viñedos pertenezcan a la Denominación de Origen Calificada Rioja.

Cada participante podrá presentar un solo racimo por variedad. Las variedades sometidas a concurso serán viura y tempranillo.

Los racimos que opten a premio deberán llevar un fragmento de sarmiento y, al menos, dos hojas, acompañándose de una tarjeta en la que figure la variedad correspondiente y el nombre y apellidos del concursante. Los racimos que no cumplan estos requisitos no serán admitidos.

4. INSCRIPCIONES Y RECEPCIÓN DE RACIMOS

La inscripción de los concursantes finalizará a las 13:30 horas del domingo 13 de septiembre de 2026. La recepción material de los racimos se realizará entre las 12:00 y las 14:00 horas en la sede de la Asociación Club de Cata Cerro San Cristóbal, calle Bodegas, n.º 84. Los racimos entregados después de las 13:30 horas únicamente serán admitidos cuando la inscripción del participante hubiera quedado formalizada antes de dicha hora.

Una vez cerrada la recepción se procederá al pesado, fotografiado, medición del grado alcohólico probable y valoración visual de los racimos.

5. FINANCIACIÓN, CUANTÍA MÁXIMA Y PREMIOS

El gasto se imputará en la aplicación presupuestaria 338.480 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua para 2026. La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria asciende a 460,00 euros.





Variedad	Premio	Criterio principal	Importe
Viura	1.º premio	Mayor puntuación total	150,00 €
Viura	2.º premio	Mayor peso entre los no premiados con el 1.º	80,00 €
Tempranillo	1.º premio	Mayor puntuación total	150,00 €
Tempranillo	2.º premio	Mayor peso entre los no premiados con el 1.º	80,00 €

El primer y segundo premio de cada variedad recaerán en racimos distintos. Una misma persona podrá resultar premiada en ambas variedades si presenta un racimo de cada una y obtiene la puntuación correspondiente.

6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

La participación en el concurso comporta la declaración responsable de que la persona participante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; no mantiene deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua; y no tiene pendiente de pago obligación alguna por reintegro de subvenciones.

De conformidad con los artículos 24.4 y 26 del Real Decreto 887/2006, y dado que la cuantía individual de los premios no supera 3.000 euros, la acreditación de dichas circunstancias podrá efectuarse mediante declaración responsable, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento antes del pago.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración corresponderá a un jurado cualificado constituido al efecto y designado por el Ayuntamiento, pudiendo formar parte del mismo personas propuestas por la Asociación Club de Cata Cerro San Cristóbal. Sus integrantes deberán actuar con imparcialidad y abstenerse cuando concurra alguna causa legal de abstención.

Para cada variedad, el primer premio se adjudicará al racimo que obtenga la mayor puntuación total, con un máximo de 100 puntos, conforme al siguiente sistema:

Criterio	Puntos	Sistema de puntuación
Grado alcohólico probable	Hasta 35	$\text{Puntuación} = (\text{grado del racimo} / \text{mayor grado medido en la variedad}) \times 35.$
Peso del racimo	Hasta 35	$\text{Puntuación} = (\text{peso del racimo} / \text{mayor peso medido en la variedad}) \times 35.$
Aspecto visual	Hasta 30	Estado sanitario e integridad: 0-10; homogeneidad y madurez: 0-10; presentación y aspecto general: 0-10.





La puntuación del aspecto visual será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del jurado. Las mediciones de grado alcohólico probable y peso se harán con los mismos instrumentos y bajo las mismas condiciones para todos los racimos de una misma variedad.

En caso de empate en la puntuación total del primer premio tendrá preferencia el racimo con mayor grado alcohólico probable; de persistir, el de mayor peso; y, finalmente, el de mayor puntuación visual. Si subsistiera el empate, el jurado decidirá mediante votación motivada.

El segundo premio de cada variedad corresponderá al racimo de mayor peso entre aquellos que no hayan obtenido el primer premio. En caso de empate en peso, tendrá preferencia el de mayor grado alcohólico probable y, de persistir, el de mayor puntuación visual.

8. ACTA DEL JURADO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El servicio municipal competente en materia de Cultura actuará como órgano instructor. El jurado levantará acta de las mediciones y puntuaciones, de las incidencias producidas y de la propuesta de personas premiadas, y la remitirá al órgano instructor para su elevación al órgano competente para resolver.

El resultado que el jurado pueda comunicar al finalizar las mediciones y valoraciones tendrá carácter provisional. El jurado está facultado para interpretar técnicamente estas bases durante el desarrollo del concurso, pero su actuación no constituye un «fallo inapelable» en sentido jurídico ni sustituye a la resolución administrativa de concesión.

La concesión de los premios se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, órgano competente de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 54.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

La Resolución de Alcaldía pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que resulte procedente.

9. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago se realizará una vez dictada la Resolución de Alcaldía y efectuadas las comprobaciones que correspondan. La participación efectiva y la valoración del racimo constituyen la actuación objeto del premio, sin que resulte exigible una justificación económica adicional del destino del importe recibido.

10. PUBLICIDAD

El texto de la convocatoria se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de La Rioja a través del procedimiento previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, y las bases se publicarán asimismo en el tablón de anuncios/sede electrónica municipal, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La concesión de los premios será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos legalmente exigibles.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

